

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Arís á 10 pesetas trimestre, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1554.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«El bravo General Pavia marcha sobre Granada y Despeñaperros, seguro de reducir á la obediencia á los rebeldes.—Galvez con las fuerzas de Mendigorria é Iberia y algunos paisanos, recorre la provincia de Albacete; de Valencia, se tienen apenas noticias, á causa de la interrupción de las líneas, pero se espera pronto un resultado satisfactorio, dada la pericia de Martínez Campos y el excelente espíritu de sus tropas. Si no ha terminado por tanto la insurrección, cabe confiar en el inmediato restablecimiento del orden público si se exceptúan por ahora los puntos invadidos por carlistas.—La inmensa mayoría del país, que está al lado del Gobierno, se pronuncia cada día con mas ahínco por el castigo de los culpables, á quienes los Tribunales así civiles como militares, impondrán seguramente el castigo á que se hayan hecho acreedores con arreglo á las leyes.

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 7 de agosto de 1873.—El Gobernador, Luis Maria Lasala.

Núm. 1555.

El comandante militar de Marina y capitán del puerto de Tarragona, en comunicacion fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Marina en oficio fecha 31 de julio me dice lo siguiente:

«Sabiéndose por noticias particulares que muchos de los soldados de infantería de Marina pertenecientes al primer batallón del tercer regimiento del arma que se hallaba en el departamento de Cartagena, cuando la última sublevación en que esta se rindió, se encuentran perdidos y dispersos, á causa de que

encontrándose la mayor parte próximos á sus casas, han creído tener el derecho de marcharse á ellas; para lo cual aprovechando el descuido de los sublevados se han escapado, logrando algunos su objeto, y quedándose otros extraviados ú ocultos en el tránsito; el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer se ordene á todas las autoridades de Marina de los puntos de que aquellos procedían, que á todo individuo de dicha procedencia que se encuentre en su distrito, haga que inmediatamente efectúe su presentación en este punto, donde se encuentra el cuadro de aquel batallón, facilitándoles para ello cuantos auxilios necesiten y se hallen á su alcance.

De orden de dicho Gobierno participo á V. con el objeto indicado.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que si se encontrase en algunos de los pueblos de la misma soldados de fuerza de Marina, primer batallón, tercer regimiento de la espresada arma, se presenten sin perder momento en esta Comandancia de Marina, para facilitarles los auxilios á su llegada á Madrid á las órdenes del Sr. Ministro de Marina; ruego á V. S. se sirva comunicarme el día que tenga lugar el indicado anuncio, y número del *Boletín*.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Tarragona 6 de agosto de 1873.—Eduardo Miranda.—Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para los efectos que se espresan en la trascrita comunicacion.

Tarragona 8 de agosto de 1873.—Luis Maria Lasala.

Núm. 1556.

Seccion de Fomento.—Aguas.

En este Gobierno se instruye expediente á instancia de la Junta de propietarios de regantes del pueblo de Cherta, en solicitud de autorizacion para esta-

blecimiento de las ordenaciones de riegos que entiendan en el régimen y gobierno de las aguas, que, procedentes de manantiales y arroyos, las aprovechan en el riego de las propiedades, sitas en el espresado término, y en su virtud he acordado se publique por medio del *Boletín oficial*, á fin de que las Corporaciones, particulares y á todos cuantos interese este asunto, se presenten á examinar dicho expediente en la Seccion de Fomento de este Gobierno en el término de veinte días, deduciendo en su consecuencia y dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tarragona 7 de agosto de 1873.—Luis Maria Lasala.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Seccion de Sanidad militar.

Con esta fecha digo á los Jefes de Sanidad militar de los distritos lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 30 de julio último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir las plazas que se hallan vacantes de segundos Ayudantes Médicos de la escala de la Península, y de llenar las que exigen las necesidades del servicio sanitario con motivo de la guerra, el Gobierno de la República ha tenido á bien autorizar á V. E. para convocar un concurso de oposiciones públicas, segun reglamento y programa aprobado para dicho efecto; debiendo dar principio los ejercicios de oposicion dentro del menor plazo posible, entendiéndose desde luego como si se hallasen vacantes 35 plazas, y subsistiendo el derecho reglamentario á ser colocados por el orden preferente de su calificacion los 10 opositores que, habiendo sido declarados admisibles, resulten con los números siguientes á los 35 primeros.

«De orden de dicho Gobierno lo participo á V. E. para su conocimiento é inmediata ejecucion.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que,

valiéndose de los medios que crea necesarios, pueda llegar á conocimiento de los profesores que deseen tomar parte en el concurso; en la inteligencia de que el plazo para la admision de firmas á que se refiere el art. 1.º del programa ha de terminar á las cuatro de la tarde del sábado 16 del actual.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1873.—F. y Morales.—Señor.....»

PROGRAMA

APROBADO EN 31 DE AGOSTO DE 1867 PARA LAS OPOSICIONES QUE SE HAN DE CELEBRAR EN MADRID CON EL OBJETO DE PROVEER 35 PLAZAS DE SEGUNDOS AYUDANTES MÉDICOS EN EL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Artículo 1.º Se convoca á ejercicios de oposicion pública, que empezarán á celebrarse en Madrid dentro de los tres días siguientes al en que finalice el plazo que se ha señalado para la admision del concurso, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español ó naturalizado.
- 2.º No haber pasado de la edad de 30 años el día en que se solicite la admision al concurso.
- 3.º Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.º Haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina ó Cirugía en alguna de las Facultades universitarias del reino.
- 5.º Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Art. 2.º Los aspirantes firmarán la oposicion en la Secretaría de la Direccion dentro del término que esta prefijare, acreditando las dos primeras condiciones por copia de la fé de bautismo y documentos en caso necesario de que conste su naturalizacion; la tercera por certificacion de la autoridad municipal, visada por el Sindico del pueblo en que se hallen establecidos; la cuarta por copia de su título, y la quinta por certificacion de que resulte su aptitud física para el servicio en reconocimiento prac-

ficado ante el Jefe de sanidad militar de Castilla la Nueva.

Art. 3.º Los ejercicios se verificarán ante un Tribunal compuesto de un Inspector Médico de Sanidad militar, Presidente; del Jefe del cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva, ó del que lo sea del Hospital militar de Madrid, Vicepresidente, y de dos Médicos mayores, Vocales; además de dos suplentes de la última clase, todos designados por el Director general. El Vocal mas moderno desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.º Los ejercicios consistirán en cuatro actos, á saber:

1.º Una composicion sobre un punto de Patología interna ó externa, en la cual los aspirantes den á conocer su instruccion médica, manera de pensar y escribir, madurez de reflexion y espíritu de método.

2.º Reconocimiento y visita de un enfermo de afeccion interna ó externa, exponiendo enseguida los antecedentes etiológicos del padecimiento, su diagnóstico, pronóstico, las indicaciones que presente y medios con que deban satisfacerse; en cuyo acto darán á conocer sus dotes de observacion y las tendencias de su práctica.

3.º Una operacion quirúrgica en el cadáver, precedida de la exposicion á viva voz de la anatomía topográfica de la region en que haya de practicarse; de los casos que la hacen necesaria; del método y procedimiento que se propongan emplear, y de las razones por qué les den preferencia; indicando á continuacion la cura y apósito que corresponda. Aplicacion de un apósito y vendaje, manifestando las ventajas de su uso. Este acto demostrará la extension de sus conocimientos en Medicina operatoria y de su aptitud práctica.

4.º Contestacion de palabra á una cuestion de higiene ó medicina legal.

Art. 5.º La composicion se redactará en cuatro horas, sin libros ni notas, bajo la vigilancia de todos los miembros del Tribunal. El asunto será uno mismo para todos los aspirantes citados al acto, y lo determinará el Tribunal por suerte al entrar en este ejercicio. La visita de un enfermo se practicará designando el Tribunal por suerte á cada aspirante á aquel á quien haya de reconocer; se concederán 30 minutos para el exámen y para reflexionar, debiendo hacerse lo primero á presencia del Tribunal y de los coopositores, y á solas lo último, exigiéndole el Presidente á la cabecera del enfermo el diagnóstico de la enfermedad y el período ó estado de la misma, sin perjuicio de rectificarlos en la exposicion clínica, si lo considerase necesario; en seguida expondrá las circunstancias de que respecto á la dolencia queda hecha mencion, sin que exceda el discurso de media hora. La operacion quirúrgica se designará por suerte, y será distinta por cada aspirante; se procederá desde luego al discurso que ha de precederla; concluida que sea, se practicará la operacion; y se indicarán la cura y apósito que correspondan, sin limitacion de tiempo; pero se hará constar en el acto el que cada aspirante hubiese invertido. La designacion del apósito y vendaje se hará del mismo modo; se aplicarán desde luego y se ex-

pondrán enseguida su objeto y utilidad, no excediendo el discurso de 15 minutos. La cuestion de higiene se determinará tambien por suerte. A cada aspirante se concederán 15 minutos de reflexion antes de contestar, y deberá hacerlo sin emplear mas de 30.

Art. 6.º La calificacion de mérito de la composicion se hará por el Tribunal en las sesiones secretas que fueren necesarias; la de los demás ejercicios tendrá lugar á continuacion de estos.

Art. 7.º La escala de apreciacion para los tres primeros ejercicios se comprenderá por cada miembro del Tribunal entre 0 y 20, y la del último ejercicio entre 0 y 10. El máximo de puntos que podrá por lo tanto asignarse á cada aspirante será de 280. No será considerado admisible el que no haya obtenido la mitad mas uno, ó sea el 141.

Art. 8.º Concluidos los ejercicios, procederá el Tribunal en sesion secreta á hacer el resumen de los puntos de calificacion que los aspirantes hubiesen obtenido, marcando en lista á cada uno el total que le corresponda.

Art. 9.º Las composiciones, las actas del Tribunal y la lista de calificacion, firmado todo por los cuatro Vocales, se remitirán por el Presidente al Director general, para que disponga su exámen por la Junta superior facultativa. Si resultasen dos ó mas aspirantes con igual número de puntos, se procederá á la lectura de sus composiciones, y con arreglo al mérito de ellas decidirá la Junta el lugar en que hayan de ser colocados en lista, lo que se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Direccion.

Art. 10.º Por el órden de mérito con que resulten calificados los aspirantes serán colocados en las vacantes que existan, y quedará establecido su derecho preferente á ascender por antigüedad al grado inmediato.

Art. 11.º Despues de provistas las vacantes que existan al terminarse el concurso, los 10 admisibles que hubieren alcanzado mayor número de puntos quedarán declarados en expectacion de colocacion y con derecho á ser llamados al servicio en las vacantes que pudieran ocurrir.

Art. 12.º Los nombrados serán destinados en la clase de segundos Ayudantes Médicos, y disfrutará el sueldo anual de 920 escudos que les está concedido en virtud de la ley sancionada por S. M. el dia 20 de marzo de 1860 y disposiciones posteriores.

Art. 13.º Los puntos, operaciones y vendajes que han de ser objeto de los ejercicios primero, tercero y cuarto se arreglarán al siguiente:

Programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios de oposicion á ingreso en el cuerpo de sanidad militar.

PRIMER EJERCICIO.

Cuestiones de Patología interna y externa que han de servir de tema á la Memoria.

1.º Causas, caracteres y terapéutica de la hiperestesia vascular y de la nerviosa.

2.º Etiología, caracteres y terapéutica de la hipostenia vascular y de la nerviosa.

3.º Etiología, caracteres y terapéutica de la atasia y de la periodicidad morboza.

4.º Etiología, caracteres y tratamiento de la plétora ó poliemia y de la anemia.

5.º Etiología, caracteres, fisiología patológica, terapéutica y profilaxis del escrofulismo y de sus manifestaciones.

6.º Etiología y caracteres anatómico-patológicos de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.

7.º Fisiología patológica, terapéutica y profilaxis, de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.

8.º Etiología, caracteres, terapéutica y profilaxis del reumatismo y de cada una de sus manifestaciones.

9.º Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica del herpetismo y de cada una de sus manifestaciones.

10. Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica de las varias manifestaciones del cáncer.

11. Etiología, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las congestiones, sanguíneas y de las serosas.

12. Diagnóstico diferencial entre la conmocion, la congestion y la hemorragia cerebrales y la encefalitis; pronóstico y tratamiento.

13. Causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la ostomalitis en general, y de la foliculosa ó ulcerosa en particular.

14. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diversas especies de anginas.

15. Diagnóstico diferencial entre la gastritis crónica y la gastralgia y el cáncer del estómago; sus causas, caracteres y tratamiento.

16. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, anatomía, y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la disentería.

17. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hepatitis aguda y de la crónica.

18. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pulmonía.

19. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pleuresía.

20. Diagnóstico diferencial entre la pulmonía, la pleuresía y la pleurodinia; sus causas, caracteres y tratamiento.

21. Diagnóstico diferencial entre la pericarditis y la endocarditis; sus causas, caracteres anatómico-patológicos y su tratamiento.

22. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la meningitis.

23. Diagnóstico diferencial entre la meningitis, y la fiebre tifoidea de forma atáxica; pronóstico y tratamiento.

24. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la mielitis.

25. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la cistitis.

26. Etiología, síntomas, curso, ter-

minaciones, diagnóstico y pronóstico y tratamiento de la hemoptisis.

26. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico y tratamiento de la hematemesis.

28. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la melena.

29. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hematuria.

30. Diagnóstico diferencial entre la emoptisis, la pulmonía y la apoplejía pulmonar; caracteres anatómico-patológicos, pronóstico y tratamiento.

31. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis del escorbuto.

32. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la diabetes.

33. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la espermatorreca.

34. Diagnóstico diferencial entre el catarro pulmonar crónico y la tuberculosis pulmonar; pronóstico y tratamiento.

35. Diagnóstico diferencial entre la diarrea catarral, la disentería y la enterorragia; pronóstico y tratamiento.

36. Diagnóstico diferencial entre la indigestion, la diarrea serosa y la colerina; pronóstico y tratamiento.

37. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la escitis.

38. Pus y piogenia; causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la infeccion purulenta.

39. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

40. Diagnóstico diferencial entre el encefaloide, el escirro y el cáncer coloi-deo.

41. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las gangrenas.

42. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del tétanos traumático.

43. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la epilepsia. Medios para conocer cuando es simulada.

44. Diagnóstico diferencial entre el delirium - tremens, las vesanias y la meningitis; pronóstico y tratamiento.

45. Etiología, síntomas, curso, terminaciones del cólera-morbo asiático.

46. Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis del cólera-morbo asiático.

47. Diagnóstico diferencial entre el cólico vegetal, la invaginacion de los intestinos y la hernia estrangulada; pronóstico y tratamiento.

48. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la fiebre tifoidea.

Art. 49. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la fiebre amarilla.

50. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la peste.

51. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las viruelas.

52. Diagnóstico diferencial entre las viruelas, el sarampion y la escarlatina en sus períodos de invasion; pronóstico y tratamiento.

53. Etiología, síntomas, curso terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fiebres intermitentes.

54. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las intermitentes perniciosas.

55. Clasificación general de los venenos y sus efectos en el organismo.

56. Etiología, situación, anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los abscesos frios.

57. Caracteres anatómicos, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del flemon difuso.

58. Accion sobre el cuerpo humano de los proyectiles impulsados por la pólvora; síntomas, curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las heridas por armas de fuego.

59. Accion sobre el cuerpo humano de las armas blancas; clasificación de las heridas que causan, según la forma de dichas armas, síntomas y curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

60. De las contusiones en general; diversas especies de contusion, síntomas, curso, terminaciones, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

61. Etiología, caracteres anatómicos, diagnóstico, pronóstico y tratamientos de las heridas por arranamiento.

62. Clasificación general de las úlceras; causas, caracteres anatómicos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las úlceras simples; modo de descubrir las producidas voluntariamente.

63. Anatomía patológica, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas uretrales.

64. Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas de ano.

65. Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas lagrimales.

66. Clasificación de las erupciones cutáneas por sus caracteres anatómicos.

67. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la sarna.

68. Clasificación, causas, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fracturas en general.

69. Clasificación, causas, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las luxaciones en general.

70. Diagnóstico diferencial entre la luxacion de la cabeza del húmero y la fractura por su cuello quirúrgico.

71. Diagnóstico diferencial entre la luxacion coxo-femoral y la fractura del cuello del fémur.

72. Causas, síntomas, caracteres anatómicos, curso, terminaciones, diag-

nóstico, pronóstico y tratamiento de las cáries.

73. Caracteres anatómicos, causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los abscesos por congestion.

74. Anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del gonartrocece ó tumor blanco de la rodilla.

75. Anatomía y fisiología patológicas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los aneurismas en general, y del de la arteria poplítea en particular.

76. Etiología, síntomas, curso y terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la conjuntivitis granulosa.

77. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la oftalmía blenorragica.

78. Etiología, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico y tratamiento de la amaurosis.

79. Etiología, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamientos de la catarata.

80. Etiología, síntomas, anatomía patológica, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las hernias abdominales.

81. Causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los cálculos vexicales. Composicion química de los mismos.

(Se concluirá.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1557.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Desde el dia 11 del actual quedará abierto el pago de la mensualidad de junio próximo pasado á las clases pasivas en la forma siguiente:

- Dia 11 Cesantes y Jubilados.
» 12 Regulares esclaustrados.
» 13 Monte-pio civil y Militar.
» 14 Retirados de guerra y Marina.
» 15 Pensiones remuneratorias.
» 16 Pensionados por crucés.

El pago de esta mensualidad quedará definitivamente cerrado el dia 22, desde cuya fecha dejará de abonarse á los que no se hayan presentado á percibirlo.

Tarragona 7 de agosto de 1873.— Juan Oriol.

Núm. 1558.

ALCALDIA POPULAR de Vilaseca.

Hace saber: Que terminado el repartimiento para cubrir el presupuesto municipal y contingente provincial para el actual año económico de 1873 á 74, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 18 del mes que cursa, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten: transcurrido que sea, no tendrán derecho á ninguna reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Canonja, Cambrils y Vilñols, lo hagan público en sus localidades, para que llegue á conocimiento de sus subordinados terratenientes de este distrito municipal.

Vilaseca 3 de agosto de 1873.—El Alcalde, José Granell.

ESCALAFON de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de los pueblos de esta provincia formado por la Junta para la percepcion del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1872 á 1875. á tenor de lo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

MAESTROS.

1.ª clase.—125 pesetas.

- 1. D. Carlos Ponz y Ripoll. Tarragona.
2. » José Nogués y Vernet. Idem.
3. » Felipe Jové y Morera. Constantí.
4. » Rafael Soler y Aznar. García.
5. » Ramon Suñé y Pizá. Mora de Ebro.
6. » Daniel Fornells y Fer-
7. D. Romualdo Alvarez Magallan. Tortosa.
8. » Ramon Monsarro y Badia. Borjas.
9. » Rafael Palau y Font. Reus.

2.ª clase.—75 pesetas.

- 1. D. Daniel Valldosera y Garriga. Vendrell.
2. » Salvador Subirats y Rel. Horta.
3. » Juan Manovens y Gavaldá. Riudoms.
4. » Manuel Trullás y Roca Reus.
5. » Pedro Ballvé y Sabaté. Cambrils.
6. » Tomás Cugat y Salvat. Uldecona.
7. » Antonio Vall y Dome-
8. D. Magin Bertran y Oliva Alcover.
9. » Antonio Torredemer y Sentís. Montblanch
10. » Matias Guarro y Casanovas. Idem.
11. » José Andreu y Ribas. Falset.
12. » José Martorell y Sardá Reus.
13. » Mariano Horté y Fortuny. Vallmoll.

3.ª clase.—50 pesetas.

- 1. D. José Torelló y Fontanilles. Selva.
2. » Pedro Vives y Abella. Ascó.
3. » Pedro Villalbí y Arasa Godall.
4. » Ramon Barenys y Pomerol. Vilaseca.
5. » Miguel Francisco Nogués y Ferrer. Selva.
6. » Ramon Cugat y Serrano. Bot.
7. » Agustin Ariné Idiarte Torredembarra
8. » Vicente Serramalera Rabascall. Aiguamurcia.
9. » Manuel Meseguer y Gonell. Espluga.
10. » José Roig é Iborra. Plá.
11. » Miguel Blasco y Riera Villalba.
12. » José Pueyo y Pedrós. Morera.
13. » Bienvenido Codorniu Abarcat. Miravet.
14. » Ramon Gil y Tortajada. Perelló.
15. » Ramon Ferrando y Bové. Riudecañas.
16. » Agustin Mañá y Vea. Freginals.
17. » José Ribera y Cardona Torre del Español.
18. » Ramon Cabré y Pagés Flix.
19. » Juan Ardévol y Aulestia. Alforja.
20. » Luis Pons y Forné. Tortosa.
21. » Francisco Solé y Mani Masroig.
22. » Joaquin Sanz y Aixarch. Cenia.
23. » Agustin Ferrando y Martí. Gandesa.
24. » José Antonio Codorniu Abarcat. La Serra.
25. » Isidro Casas y Masó. Calafell.
26. » Faustino Carceller y Cardona. Fatarella.
27. » Francisco de Asis Calafell Boronat. Vendrell.
28. » José Torrens y Manovens. Ulldemolins.
29. » Juan Bautista Barberan y Bielza. Tortosa.
30. » Francisco Segarra y Giron. Bitem.
31. » Juan Sanou y Morera. Sta. Coloma.
32. » José Miracle y Casas. Altafulla.
33. » José Clariana y Seguí Morell.
34. » Eusebio Grua y Gendre. Benisanet.
35. » José Codorniu y Canes Ginestar.
36. » Lorenzo Cessari y Rocamora. Castellvell.
37. » José Aimemí y Vergés Almofter.
38. » Juan Bautista Masiá y Ferrer. Batea.
39. » Juan Soler y Armengol. Amposta.
40. » Juan Pascual y Rocamora. Roquetes.
41. » Sebastian Llurba y Gomá. Porrera.
42. » Juan Bautista Hierro y Plá. Uldecona.
43. » Ramon Robert y Serrat. Cornudella.
44. » Jaime Serrahima y Pala. Tarragona.
45. » Victoriano Ortí y Botallé. Tivenys.
46. » Antonio Gilabert y Sol Sarreal.

MAESTRAS.

1.ª clase.—125 pesetas.

- 1. D.ª Maria Marimon y Matas. Reus.
2. » Ana Font y Comas. Vendrell.
3. » Maria Artigas y Barberá. Selva.
4. » Antonia Martin y Ro-
5. D.ª Francisca Sangenis y Pellicer. Reus.
6. » Josefa Teresa Belliure y Royo. Tortosa.

2.ª clase.—75 pesetas.

- | | |
|---|--|
| 1. D.ª Isabel Dualde y Adell Torlosa. | 6. D.ª Josefa Besora y Prunera. S. Jaime. |
| 2. » Antonia Gili y Sedó. Batea. | 7. » Francisca Rojals y Piqué. Mora de Ebro. |
| 3. » Esperanza Mateu y Montané. Alcover. | 8. » Tomasa Borrell y París. Uldecona. |
| 4. » Maria Alfonso y Franquet. Tarragona. | 9. » Teresa Domenech y Masoni. Alcover. |
| 5. » Dolores Pallás y Llobet. Valls. | |

3.ª clase.—50 pesetas.

- | | |
|---|---|
| 1. D.ª Vicente Gavaldá y Verdera. Constantí. | 18. » Lucia Terradas y Puñet. Cornudella |
| 2. » Inés Meseguer y Gonell. Alcanar. | 19. » Antonia Giron y Lopez. Flix. |
| 3. » Francisca Compte y Ferrer. Sarreal. | 20. » Antonia Olari y Borrás. Corbera. |
| 4. » Cármen Blanch y Dalmau. Secuita. | 21. » María Jové y Sanahuja. Vilabella. |
| 5. » Francisca de Paula Boix y Simó. Gandesa. | 22. » Felipa Aubeso y Artal Amposta. |
| 6. » Raimunda Monlleó y Segriá. Ulldemolins | 23. » Josefa Dalmau y Maseras. Marsá. |
| 7. » Mariana Ponz y Ripoll. Benisanet. | 24. » Josefa María Llopis y Llopis. Galera. |
| 8. » Cármen Busom y Fontanilles. Batea. | 25. » María Teresa Prats y Anguera. Riudecañias |
| 9. » Josefa Ferré y Mateu Uldecona. | 26. » Adela Baro y Vilanova. Montblanch |
| 10. » Concepcion Garcia é Iranzo. Sta. Bárbara. | 27. » Antonia Baro y Vilanova. Reus. |
| 11. » María Rabal y Guerrí Bot. | 28. » Josefa Ferraté y Llavérica. Aleixar. |
| 12. » Amalia Soler y Volias. Falset. | 29. » Teresa Perulles y Domingo. Cambrils. |
| 13. » María Antonia Roset y Oliva. Vilarrodona | 30. » Antonia Sanromá y Bertran. Porrera. |
| 14. » Agustina Vidal y Aixa. Torredembarra | 31. » Raimunda Jofré y Vergés. Montblanch |
| 15. » Magdalena Mallol y Maseras. Tarragona. | 32. » Gertrudis Rojals y Jordi. Tivisa. |
| 16. » Narcisa Perez y Gil. Gandesa. | 33. » Agustina Torres y Alguero. Gratallops. |
| 17. » Josefa de Aguilar y Taradellas. Sta. Coloma | |

Tarragona 6 de agosto de 1873.—El Vice-presidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, secretario.

Núm. 1559.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA.

Debiendo verificarse en el mes de setiembre próximo los exámenes de ingreso en esta Escuela con arreglo á lo prescrito en el decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento fecha 24 de octubre de 1868, estará abierto desde el 1.º del próximo mes hasta últimos del mismo el plazo para la admision de solicitudes en la secretaria de la misma Escuela.

Para ingresar en las Escuelas de Ingenieros industriales de Barcelona se acreditarán en un exámen los conocimientos siguientes:

Complemento del Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculo diferencial é integral de diferencias y variaciones.

Mecánica racional.

Geometría descriptiva.

Física experimental.

Química general.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

Estas materias se exigen con la estension con que se dan en la facultad de

Ciencias, exigiéndose tambien Lengua francesa y Dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de Arquitectura.

Se abonarán sin exámen para dicha carrera los estudios probados en los Institutos de segunda enseñanza y en la Facultad de Ciencias.

Nota.—Para comodidad de los alumnos que se preparen en Barcelona para el ingreso, ya en la misma facultad, ya con Profesores particulares, habrá en dicha Escuela un curso preparatorio de dibujo especial para los aspirantes á dicha carrera.

Barcelona 1.º de agosto de 1873.—El Director, Ramon Manjarrés.

Núm. 1560.

El Intendente de ejército y de este distrito

Hace saber: que debiendo procederse á contratar, á precios fijos, por el término de un año, á contar desde primero de octubre próximo, el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en los puntos que al final se expresan; se convoca por el presente á la segunda pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instruc-

cion aprobada por real órden de 3 de junio de 1852, en los estrados de esta Intendencia presidida por mi autoridad, y ante el Comisario de Guerra designado al efecto, á la una de la mañana del dia veinticinco del actual, que se detallan á continuacion de cada uno con sujecion al pliego de condiciones y precio limite que estarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra de las respectivas localidades, siendo las garantías exigidas para presentar proposicion la que se marca para cada localidad.

Solo se celebrará en esta Intendencia.	Comisarías de Guerra donde se celebran las subastas.	Dia de la subasta.	Deposito para presentar proposicion.		OBSERVACIONES
			Pesetas.	Cts.	
Barcelona 2 de agosto de 1873.—Joaquin M. Nin.					
Berga.		25	750		La contratacion se refiere solo al pan.
Leganada.		25	385		
Granollers.		25	500		
Malard.		25	480		
Hostalrich.		25	300		
Valls.		25	200		
Islas Medas.		25	80		
Puigcerdá.		25	480		

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1561.

Don Evaristo Montañez, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente de jurisdiccion voluntaria promovido en este Juzgado por el Procurador Don José Bartolomé, á nombre y representacion de Don José Porgueras y Grau, propietario vecino de Cornudella, sobre declaracion de heredero de su difunto padre Don José Porgueras y Argany, con providencia de veinte y ocho de los corrientes he acordado llamar por este edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, no solo á los que se crean con derecho á heredad á dicho José Porgueras y Argany, sino tambien á los que tengan noticia de haber fallecido con testamento ú otra disposicion en que haya nombrado heredero, para que dentro el término de treinta dias lo espongan y manifiesten en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Falset á treinta y uno de julio de mil ochocientos setenta y tres.—Evaristo Montañez.—Por man-

dado de S. S., Ramon Mas, Escribano.

Núm. 1562.

Don Pablo Carbonell, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de Vendrell por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Oliva y Riambau, hijo de José y Antonia, de veinte años de edad, natural y vecino de Poble de Montornés, soltero, de estatura alta, delgado, pelo crespo, barba creciente; viste de tela de verano y alpargatas y cachucha; y Pedro Fortuny y Jansá (a) Añero, de veinte y tres años de edad, natural y vecino de Poble de Montornés, hijo de Pedro y Maria, soltero, de estatura algo baja y grueso, pelo castaño, barba cerrada y viste al estilo del pais con alpargatas y cachucha, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias comparezcan en la audiencia de este Juzgado, á fin de contestar á los cargos que les resultan de la causa criminal que contra los mismos se instruye sobre homicidio de Antonio Recasens Coll, en Poble de Montornés, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego y encargo á las autoridades é individuos de policia judicial procedan á su busca y captura y su conduccion en su caso á las cárceles nacionales de este partido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Vendrell á cuatro de agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Carbonell.—Por mandado de S. S., Francisco J. Calbó, Escribano.

ANUNCIOS.

Segun la circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del dia 5 del próximo pasado mes número 1252, se manifiesta á los ayuntamientos que el importe de la suscripcion á dicho periódico deben consignarlo como gasto obligatorio; por lo tanto se suplica á los mismos que las treinta pesetas anuales á que asciende el citado importe, pagadas por trimestres anticipados, las satisfagan al nuevo editor de dicho periódico señores Puigrubi y Aris, calle de la Union número 9.